



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
2006 - 2009

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Juarez y Aramberri, Local 11, Planta Baja , Mercado Juarez, Centro de la Ciudad
2. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Pino Suarez # 844 Sur, Centro de la Ciudad.
3. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Zuazua # 250 Sur, Centro de la Ciudad
4. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en calle Washington # 400 Poniente, Centro de la Ciudad.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 14 de Mayo del 2009 y 19 de Junio del 2009 , de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los

Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-312, 2006-2009-313, 2006-2009-313 y 2006-2009-329, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante oficio SA/151/09, fechado el día 18 de Agosto del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-312	2006-2009-313	2006-2009-314	2006-2009-329
REQUISITOS ARTICULO 28	7 Eleven S. A. de C. V.	7 Eleven S. A. de C. V.	7 Eleven S. A. de C. V.	7 Eleven S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Avenida Juarez y Aramberri, Local 11, Planta Baja , Mercado Juarez, Centro de la Ciudad	Avenida Pino Suarez # 844 Sur, Centro de la Ciudad	Calle Zuazua # 250 Sur, Centro de la Ciudad	Calle Washington # 400 Poniente, Centro de la Ciudad
	Solicitud oficial recibida en fecha	14 de Mayo del 2009	14 de Mayo del 2009	14 de Mayo del 2009
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-493/2008	L-485/2008	L-271/2008	L-728/2008
Acta Constitutiva (Persona Moral)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Abril del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 30 de Mayo del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Abril del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 11 de Julio del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 042 del expediente	Se anexa, de folio 042 del expediente	Se anexa, de folio 048 del expediente	Se anexa, de folio 039 del expediente

Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Junio del 2008	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Julio del 2008	Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Abril del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de Agosto del 2008
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-071/2009, de fecha 11 de Mayo del 2009	Oficio DI-JA-070/2009, de fecha 11 de Mayo del 2009	Oficio DI-JA-069/2009, de fecha 11 de Mayo del 2009	Oficio DI-JA-082/2009, de fecha 25 de Mayo del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Oficio: DPC/56/09 de fecha 20 de Enero del 2009	Oficio: DPC/55/09 de fecha 20 de Enero del 2009	Oficio: DPC/62/09 de fecha 20 de Enero del 2009	Oficio: DPC/62/09 de fecha 20 de Enero del 2009
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 20 de Mayo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 20 de Mayo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 25 de Febrero del 2009	Reporte de Investigación de fecha 15 de Julio del 2009
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 14 y 15 de Julio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada en fecha 15 de Julio del 2009
Cartas de no Antecedentes Penales	Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.	Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.	Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.	Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.

Alta ante la SHCP

RFC: SEM 980701 STA

RFC: SEM 980701
STA

RFC: SEM 980701
STA

RFC: SEM 980701
STA

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/646/2009, DIV/678/2009, DIV/647/2009 y DIV/644/2009 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Juarez y Aramberri, Local 11, Planta Baja , Mercado Juarez, Centro de la Ciudad
2. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Pino Suarez # 844 Sur, Centro de la Ciudad.
3. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Zuazua # 250 Sur, Centro de la Ciudad
4. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en calle Washington # 400 Poniente, Centro de la Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente
21 de Agosto del 2009

C. Regidor
Lic. Julio César García Garza
Presidente
Rúbrica

C. Regidor
Hugo Ortiz Rivera
Secretario
Rúbrica

C. Regidora
Martina García Reyes
Vocal
Rúbrica

C. Regidor
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Vocal
Rúbrica

C. Regidor
Pedro Carmelo Arredondo Meraz
Vocal
Rúbrica